

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DURANTE SU 45.º PERÍODO DE SESIONES

CUESTIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

1340 (XLV). Informe anual de la Comisión Económica para Europa

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota* del informe anual de la Comisión Económica para Europa correspondiente al período comprendido entre el 29 de abril de 1967 y el 2 de mayo de 1968¹, de las opiniones expuestas en los debates de la Comisión y de las resoluciones y las otras decisiones aprobadas por ésta en su 23.º período de sesiones²;

2. *Aprueba* el programa de trabajo y el orden de prioridades³ que figuran en el informe.

*1546.ª sesión plenaria,
18 de julio de 1968.*

1341 (XLV). Informe anual de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota* del informe anual de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente correspondiente al período comprendido entre el 18 de abril de 1967 y el 30 de abril de 1968⁴, así como de las recomendaciones que figuran en las partes II y III del informe;

2. *Hace suyo* el programa de trabajo y el orden de prioridades que contiene la parte V del mencionado informe;

3. *Aprueba* la recomendación de la Comisión de que se incluya a las Islas Viti en el ámbito geográfico de la Comisión y de que se las admita en calidad de miembro asociado;

4. *Decide* modificar en consecuencia los párrafos 2 y 4 del mandato de la Comisión.

*1546.ª sesión plenaria,
18 de julio de 1968.*

1342 (XLV). Informe anual de la Comisión Económica para América Latina

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe anual de la Comisión Económica para América Latina correspondiente al período comprendido entre el 14 de mayo de 1967 y el 25 de abril de 1968⁵ y de las resoluciones y recomendaciones contenidas en las partes II y III de dicho informe y de que el programa de trabajo y orden de prelación para el período 1967-1969⁶ aprobado en el 12.º período de sesiones de la Comisión no ha sido modificado.

*1546.ª sesión plenaria,
18 de julio de 1968.*

1343 (XLV). Informe anual de la Comisión Económica para África

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota* del informe anual de la Comisión Económica para África correspondiente al período comprendido entre el 26 de febrero de 1967 y el 29 de febrero de 1968⁷;

2. *Aprueba* el programa de trabajo y el orden de prioridades que contiene el informe⁸;

3. *Hace suyas* las modificaciones introducidas en el mandato y en el reglamento de la Comisión que figuran en una nota del Secretario Ejecutivo, en los párrafos 231 al 235 del informe anual.

*1546.ª sesión plenaria,
18 de julio de 1968.*

1347 (XLV). La población y su relación con el desarrollo económico y social

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de los cambios ocurridos en la situación demográfica mundial en los últimos 20 años como consecuencia de la extraordinaria reducción de la morta-

¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 45.º período de sesiones, Suplemento N.º 3 (E/4491).

² *Ibid.*, parte III.

³ *Ibid.*, parte V.

⁴ *Ibid.*, Suplemento N.º 2 (E/4498).

⁵ *Ibid.*, Suplemento N.º 4 (E/4499).

⁶ *Ibid.*, 43.º período de sesiones, Suplemento N.º 4 A (E/4359/Add.1).

⁷ *Ibid.*, 45.º período de sesiones, Suplemento N.º 5 (E/4497).

⁸ *Ibid.*, párrafos 228 a 230.

lidad, lo que ha acelerado el crecimiento de la población mundial,

Reconociendo la importancia de que se preste la atención debida, en la formulación de los programas de desarrollo, a las relaciones que guardan entre sí los factores sociales, económicos y demográficos,

Considerando que los órganos normativos de las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas han puesto de relieve en sus programas de trabajo la importancia del problema,

Reconociendo la necesidad de que las Naciones Unidas y los organismos especializados presten asistencia a los países en desarrollo, cuando éstos la soliciten, para hacer frente a los problemas que puedan plantear las tendencias demográficas actuales y futuras, así como para formular y fomentar políticas nacionales de su propia elección en materia de población,

Considerando que la Conferencia Internacional de Derechos Humanos celebrada en Teherán aprobó la resolución XVIII de 12 de mayo de 1968⁹, relativa a la relación entre los derechos humanos y la planificación de la familia, en la que se dice, en parte, que « los cónyuges tienen el derecho humano fundamental a decidir libre y responsablemente el número y oportunidad del nacimiento de sus hijos, así como el derecho a una educación e información adecuadas a este respecto »,

Teniendo en cuenta las opiniones del Comité encargado del Programa y de la Coordinación, que reconoce la importancia de la investigación y los proyectos demográficos, y el hecho de que tal investigación debería limitarse a los estudios que puedan servir como instrumentos prácticos para elaborar políticas o apoyar las actividades locales y, en particular, que el programa de las Naciones Unidas en materia de población debería prestar más atención a los programas de información en el plano regional y nacional¹⁰,

Tomando nota con satisfacción del informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre la coordinación en materia de población¹¹,

Tomando nota asimismo de la creación de un Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para actividades en materia de población como medida para complementar los recursos que deben obtenerse del presupuesto ordinario y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y *acogiendo favorablemente* las oportunidades de robustecer dichas actividades que ofrecería la aportación de recursos voluntarios adicionales,

1. *Apoya* las recomendaciones formuladas por la Comisión de Población en el informe sobre su 14.º período de sesiones, relativas a los programas quinquenales y bienales y a las prioridades dentro del marco del pro-

⁹ Véase *Acta Final de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.68.XIV.2), cap. III.

¹⁰ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 45.º período de sesiones, Suplemento N.º 9 (E/4493/Rev.1)*, párr. 156.

¹¹ *Ibid.*, 45.º período de sesiones, *Anexos*, tema 23 del programa, documento E/4486/Add.1, anexo II.

grama de trabajo a largo plazo en materia de población¹², de conformidad con la resolución 2211 (XXI) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1966;

2. *Apoya también* las conclusiones del Comité encargado del Programa y de la Coordinación relativas al programa demográfico de las Naciones Unidas¹³;

3. *Recomienda* que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo considere debidamente las solicitudes presentadas por los países en desarrollo con miras a la financiación de proyectos que les permitan hacer frente a los problemas demográficos, principalmente en materia de desarrollo económico y social, incluidos tanto los proyectos nacionales como regionales;

4. *Pide* al Secretario General que, dentro del programa de trabajo aprobado:

a) Realice un programa de trabajo que incluya servicios de formación, investigación, información y asesoramiento en materia de fertilidad, mortalidad y morbilidad, migración interna y urbanización y aspectos demográficos del desarrollo económico y social, de conformidad con las resoluciones 1084 (XXXIX) del Consejo, de 30 de julio de 1965, y 2211 (XXI) de la Asamblea General;

b) Preste especial atención al ulterior desarrollo de aquellos aspectos de los trabajos en materia de población que beneficien directamente a los países en desarrollo, en particular el asesoramiento y la asistencia técnica que soliciten los gobiernos en cuestiones de población, en el contexto de las políticas económica, social y sanitaria y, cuando proceda, de los factores religiosos y culturales;

c) Presente a la Asamblea General cada dos años un informe conciso sobre la situación demográfica mundial, incluida una evaluación de las tendencias demográficas actuales y futuras;

d) Actualice con prontitud el estudio sobre *Factores determinantes y consecuencias de las tendencias demográficas*;

5. *Pide* al Comité de Planificación del Desarrollo que, en lo que respecta al segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, preste la debida atención a la relación que existe entre la dinámica demográfica y el crecimiento económico y social, tomando en consideración la diversidad de las características regionales y nacionales;

6. *Invita* a las comisiones económicas regionales y a la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut a que preparen y examinen informes regionales sobre los aspectos demográficos del desarrollo económico y social;

7. *Acoge con satisfacción* la decisión del Comité Administrativo de Coordinación de establecer un sub-

¹² *Ibid.*, 44.º período de sesiones, *Suplemento N.º 9 (E/4454)*, cap. VIII.

¹³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 45.º período de sesiones, Suplemento N.º 9 (E/4493/Rev.1)*, párrs. 152 a 166.

comité de población¹⁴, y pide una acción más intensa en cooperación con el Comité encargado del Programa y de la Coordinación para mejorar la coordinación y evitar la duplicación de actividades.

1556.^a sesión plenaria,
30 de julio de 1968.

1349 (XLV). Informe de la Junta de Desarrollo Industrial

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota* del informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su segundo período de sesiones¹⁵ y lo transmite a la Asamblea General en su vigésimo tercer período de sesiones;

2. *Observa con interés* que se ha establecido un Grupo de Trabajo encargado del programa y de la coordinación, una de cuyas funciones consiste en identificar y comentar los problemas de coordinación en la esfera del desarrollo industrial;

3. *Expresa la esperanza* de que el Grupo de Trabajo facilitará la tarea de la Junta de Desarrollo Industrial en lo que respecta a sus funciones de coordinación.

1558.^a sesión plenaria,
31 de julio de 1968.

1351 (XLV). Presentación de un informe anual sobre las actividades de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota* de la declaración hecha por el Director de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut en la 1544.^a sesión del Consejo;

2. *Pide* al Secretario General que presente al Consejo un breve informe anual sobre las actividades de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut para que el Consejo lo examine en su período de sesiones del verano.

1559.^a sesión plenaria,
2 de agosto de 1968.

1356 (XLV). Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1260 (XLII) de 3 de agosto de 1967, en la que se pedía al Comité de Planificación del Desarrollo que prosiguiera la labor referente a las directrices y propuestas relativas al período posterior

¹⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 45.º período de sesiones, Anexos*, tema 23 del programa, documento E/4486/Add.1, párr. 118.

¹⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, Suplemento N.º 15 (A/7215)*, transmitido al Consejo Económico y Social mediante nota del Secretario General (E/4517).

al actual Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Reconociendo que una planificación ininterrumpida a largo plazo contribuiría a la realización de las metas y objetivos del próximo Decenio,

Recordando asimismo la resolución 2305 (XXII) de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1967, en la que se encarecía a los Estados Miembros que estudiaran la posibilidad de adoptar las medidas adecuadas a fin de intensificar los esfuerzos nacionales e internacionales con objeto de establecer y aplicar una política internacional dinámica para el desarrollo económico y social de los países en desarrollo que se habrá de seguir en el próximo Decenio,

Reconociendo asimismo que la responsabilidad principal del desarrollo económico de los países en desarrollo les corresponde a ellos mismos, y también que una movilización más plena y una utilización más eficaz de los recursos nacionales de esos países sólo es posible mediante una acción internacional simultánea y efectiva,

Reconociendo además que el establecimiento de metas y objetivos para el próximo Decenio requerirá que se llegue a un acuerdo para tomar medidas paralelas con objeto de mejorar apreciablemente las condiciones en que puede realizarse el desarrollo,

Observando que, como han señalado el Comité encargado del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación en sus reuniones conjuntas, celebradas del 3 al 5 de julio de 1968, es importante que los gobiernos participen en la preparación de las directrices y objetivos del próximo Decenio y en su ejecución¹⁶,

Observando asimismo que el Comité de Planificación del Desarrollo ha pedido a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que hagan observaciones sobre el esquema preliminar de la estrategia internacional del desarrollo para el Decenio de 1970, así como sobre las consecuencias cuantitativas de unas tasas distintas de crecimiento económico para los países en desarrollo durante el próximo Decenio¹⁷,

Observando con satisfacción que muchos de los organismos tienen en proceso de preparación planes por sectores y a largo plazo y *expresando la esperanza* de que esos planes se coordinen dentro del Decenio y, de ese modo, contribuyan todo lo posible a los objetivos del mismo,

Reconociendo que la esperanza y confianza que pueden inspirar las tareas del próximo Decenio dependerán, en grado considerable, de los resultados que se logren durante el período de transición,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁸ y del capítulo II del informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su tercer período de sesiones¹⁷;

¹⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 45.º período de sesiones, Anexos*, tema 23 del programa, documento E/4557, párrs. 7 a 20.

¹⁷ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 45.º período de sesiones, Suplemento N.º 7 (E/4515)*, cap. II.

¹⁸ E/4525.